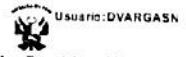


PL 31 20

Sobre 020

Vence 24-10-24



Despacho Presidencial

Área de Asesoría al Presidente y Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/10/24 - 09:18:43
FECHA DE REGISTRO: 31/10/24 - 09:18:43
Registro: 24-0018367 Clave: 4141

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA DISPONER QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MODERADA TENGA PASE LIBRE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE URBANO E INTERURBANO

Artículo único. *Modificación del artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad*

Se modifica el párrafo 20.4 del artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los siguientes términos:

“Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre

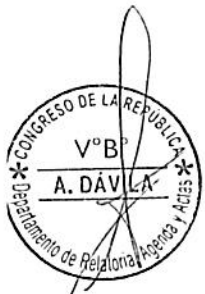
[...]

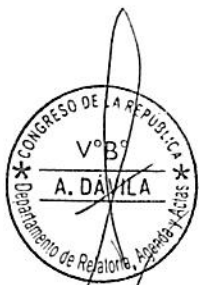
20.4 Las personas con discapacidad severa o moderada inscritas en el registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tienen pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002-2014-MIMP, a la modificación dispuesta por esta ley, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro.

[Signature]
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

[Signature]
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA